

REF.: DISPONE CONTRATACION POR TRATO DIRECTO Y PAGO A HOTEL SANTA CRUZ S.A., POR SERVICIOS QUE SE INDICAN.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/978**

Rancagua, 18 de Julio 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886 el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. -Que de acuerdo S.C N°57 de fecha 23.08.2011, aprobada con fecha 04.07.2011, de la Subdirección de Técnica, se solicitó la Contratación Servicio de Arriendo de Salón y Alimentación para Jornada de Inicio de Grupos de Continuidad PMI - en la ciudad de Santa Cruz- Pr 02.

2. Que, es necesario hacer presente que con fecha 08.07.2011, se publicó la Resolución N°015/932 de 04 de julio de 2011 que aprobó las bases administrativas y bases técnicas para la licitación pública para la contratación de servicios de arriendo de salón y alimentación para la Jornada de capacitación de PMI EN LA Ciudad de Santa Cruz -P02.

3. Que, en la precitada licitación fueron declaradas inadmisibles las ofertas mediante Resolución Exenta N° 015/973 de 14 de Julio de 2011, conforme a los considerandos indicados en dicho acto administrativo.

4. Que, en la actualidad se hace imprescindible contar con el servicio de arriendo de salón y alimentación para la Jornada de capacitación de PMI EN LA Ciudad de Santa Cruz -P02. Para los días 19 y 20 de Julio del 2011, por lo que se solicitó una cotización a nuestro anterior proveedor HOTEL SANTA CRUZ S.A.

5. Que, por medio de correo de fecha 18 de Julio de 2011 la empresa HOTEL SANTA CRUZ S.A. confirma que está de acuerdo con renovar servicio con las mismas condiciones actuales y manteniendo el valor estipulado en el presupuesto, el que asciende a la suma de \$ 2.395.708.- (Dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos ocho pesos), IVA incluido, por el servicio de arriendo de salón y alimentación para la Jornada de capacitación de PMI en la Ciudad de Santa Cruz -P02.

6. Que, conforme lo indica el D.S. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones, en su artículo 10 N°7 letra L, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

**RESUELVO:**

1. Contrátase al **HOTEL SANTA CRUZ S.A.** RUT: 96.956.110-7, representada legalmente por Jorge Prieto Márquez N°8.959.307-7, con domicilio en Plaza de Armas 286 - Santa Cruz, comuna Cardenal Caro, Sexta Región, por el servicio de Arriendo de Salón y Alimentación para Jornada de Inicio de Grupos de Continuidad PMI - en la ciudad de Santa Cruz- Pr 02, los días 19 y 20 de Julio del 2011.

2. Páguese a Hotel Santa Cruz S.A. la suma de \$ 2.395.708.- (Dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos ocho pesos) IVA incluido, por servicios Arriendo de Salón y Alimentación para Jornada de Inicio de Grupos de Continuidad PMI - en la ciudad de Santa Cruz- Pr 02. Los días 19 y 20 de Julio del 2011.

3.- Para el pago de las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible, a excepción de facturas electrónicas, en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Estado 531- Rancagua.

4.- Impútese la cantidad de \$ 2.395.708 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos ocho pesos) IVA incluido, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, Subasignación 002, rubro 02 del presupuesto vigente del servicio.

5.- La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Técnica y Pedagógica, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6.- La Subdirección Recursos Físicos y Financieros través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema Mercado público como trato directo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*Maria Elena Claro Lyon*  
MARIA ELENA CLARO LYON  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

*cc/ Juf*  
MECL/IMG/IC/IV/LAE/MSV/ESP/gsp  
Distribución:  
Jefa Gabinete  
Asesor Jurídico D.R  
Subdirección Técnica y Pedagógica  
Subdirección de RRF y Físicos  
Oficina de Partes Dirección Regional